

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

- 5** *ORDEN 585/2021, de 10 de mayo, del Consejero de Sanidad, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de puestos de carrera de naturaleza laboral, por el sistema de provisión de selección objetiva, vacantes en esta Consejería.*

En esta Consejería es necesario proceder a la provisión mediante el sistema de selección objetiva previsto en los artículos 30, 73 y siguientes del Convenio Colectivo para Personal Laboral de la Comunidad de Madrid, de puestos de trabajos reservados a personal laboral fijo al servicio de la Comunidad de Madrid que se indican en el listado que se acompaña a la presente convocatoria.

Por ello, y en virtud de la competencia atribuida en el artículo 4.1 del Decreto 74/1988, de 23 de junio, por el que se atribuyen competencias entre los Órganos de la Administración de la Comunidad, de sus Organismos Autónomos, Órganos de Gestión y empresas públicas en materia de personal, se procede a la aprobación de las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Primerº

Objeto

Se aprueba convocatoria pública para la provisión de los puestos de carrera que figuran en el Anexo I, mediante el sistema de selección objetiva entre el personal laboral fijo al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá, en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en el Convenio Colectivo para Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid (2018-2020).

Tercero

Requisitos y condiciones de participación

1. Ostentar la condición de personal laboral fijo de la Administración de la Comunidad de Madrid incluido en el ámbito de aplicación del citado Convenio Colectivo, con excepción del personal de las empresas públicas.

2. Encontrarse en activo, en excedencia por cuidado de hijos, por cuidado de familiares, por razón de violencia de género o por motivos particulares.

3. No hallarse cumpliendo una sanción de demérito que comporte la suspensión del derecho a concurrir en convocatorias de provisión de puestos de carrera.

4. Pertenecer al grupo, categoría y área de actividad a que se encuentren adscritos los puestos de trabajo convocados.

5. Que hayan transcurrido al menos dos años desde la formalización del último destino que hubiera obtenido con carácter definitivo, salvo que con posterioridad haya sido objeto de cese o remoción del mismo por cualquiera de las causas legal y convencionalmente previstas.

6. Reunir el resto de las condiciones específicas establecidas en el anexo I.

7. Los requisitos deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso de cobertura.

Cuarto*Solicitudes y documentación*

1. La solicitud para tomar parte en el procedimiento de selección se ajustará al modelo que figura en el Anexo II de esta convocatoria y se presentará en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, junto con la documentación que proceda, en el Registro de la Consejería de Sanidad, En el Registro Electrónico de la Comunidad de Madrid a través del enlace <http://www.comunidad.madrid/servicios/administracion-electronica-punto-acceso-general> o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Para la presentación de la solicitud por medios electrónicos a través del enlace <http://www.comunidad.madrid/servicios/administracion-electronica-punto-acceso-general>, es necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

3. A efectos de acreditar cada uno de los méritos que se quieran hacer valer según lo previsto en el apartado sexto de esta convocatoria y de conformidad con el baremo establecido en el Anexo I de la misma, los interesados acompañarán su solicitud con la siguiente documentación:

- Certificado de cumplimiento de requisitos mínimos conforme al Anexo III de la convocatoria que deberá ir firmado por el titular de la Secretaría General Técnica, Subdirección General de Personal o responsable de personal de la Consejería, Organismo o Ente en el que preste servicios.
- Servicios prestados en la Comunidad de Madrid u otras Administraciones Públicas: certificado original acreditativo de los períodos trabajados, funciones así como de la categoría profesional en la que han sido prestados aquéllos, que deberá ir firmado por el titular de la Secretaría General Técnica, Subdirección General de Personal o responsable de personal de la Consejería, Organismo o Ente en el que haya prestado servicios, si se trata de experiencia adquirida en la Comunidad de Madrid, así como por el órgano que tenga asumidas las competencias correspondientes cuando se trate de otras Administraciones públicas.
- A efectos de acreditación de los méritos específicos a los que se hace referencia en el Anexo I de la convocatoria, certificado original de funciones desempeñadas en la categoría profesional en la que se preste o se haya prestado servicios, con indicación de las funciones desempeñadas y períodos trabajados, expedido por el titular de la Secretaría General Técnica, Subdirección General de Personal o responsable de personal de la Consejería, Organismo o Ente en el que preste o haya prestado servicios.

4. A efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la “Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales” y artículo 5 del “Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE” (Reglamento general de protección de datos), los datos contenidos en la solicitud serán objeto de tratamiento automatizado por la Consejería de Sanidad para el desarrollo del proceso selectivo, siendo su cumplimentación obligatoria para la admisión a este proceso.

5. Finalizada la valoración de la documentación presentada y con anterioridad a la propuesta de adjudicación, se publicará en los tablones de anuncios de la Consejería la relación provisional de los aspirantes admitidos y no admitidos al proceso de provisión, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos alegados. Dicha relación se podrá consultar en la página web de la Comunidad de Madrid.

6. Contra la publicación de la relación de aspirantes se podrán formular las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en los tablones de anuncios.

7. Transcurrido dicho plazo, se procederá a la publicación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en los lugares arriba señalados.

Quinto*Sistema de provisión*

El sistema de provisión del puesto será el de selección objetiva, basado en un Concurso de Méritos en el que se procederá a la baremación de los méritos acreditados por los aspirantes siempre con referencia al día de finalización del plazo de presentación de instancias.

Sexto*Méritos*

1. De acuerdo a lo previsto en el artículo 75 del Convenio Colectivo y en las condiciones establecidas en el Anexo I, los méritos que se valorarán son los siguientes:

- a) La antigüedad.
- b) La formación. Cursos que estén incluidos en los planes de formación de las Administraciones Públicas y los de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral que, en ambos casos, sean impartidos por escuelas, organismos o entidades dependientes de aquellas, así como los financiados con fondos derivados del Acuerdo de Formación para el empleo de las Administraciones Públicas.
- c) La experiencia profesional previa.
- d) Nivel de carrera alcanzado, en su caso.
- e) Los méritos específicos adecuados para el desempeño del puesto de trabajo.

2. En ningún caso se valorarán los méritos que no hayan quedado acreditados documentalmente en el plazo habilitado al efecto.

3. La calificación final obtenida en el proceso de selección vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el proceso de valoración de méritos.

4. El empate en la puntuación se dirimirá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el apartado de los méritos específicos a que hace referencia el Anexo I y, si persiste el empate, a la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional previa del referido Anexo I. De continuar el empate, podrá atenderse al orden alfabético a partir de la letra que haya resultado elegida para el desarrollo de los procesos selectivos en el año en curso.

Séptimo*Comisión de Valoración*

1. Para la baremación de los méritos de los aspirantes y la formulación de la propuesta de adjudicación del puesto será competente la Comisión de Valoración de esta Consejería de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 del Convenio Colectivo.

2. El régimen jurídico aplicable a la Comisión de Valoración en lo no previsto en las presentes bases y en el Convenio Colectivo, será el que se establece para los órganos colegiados en el título preliminar, capítulo II, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Octavo*Adjudicación del puesto*

1. Concluido el proceso de selección, la Comisión de Valoración elevará su propuesta con el candidato que, cumpliendo los requisitos exigidos, obtenga mayor puntuación en el proceso de valoración de méritos.

2. La propuesta de la Comisión de Valoración tendrá carácter vinculante.

3. La resolución de la convocatoria se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. El destino obtenido será definitivo e irrenunciable, salvo que el candidato propuesto obtenga otro puesto de carrera convocado con anterioridad a la adjudicación de aquel.

4. En el supuesto de que no fuera viable la adjudicación del puesto al candidato seleccionado, la Comisión de Valoración formulará nueva propuesta con el candidato que tenga mayor puntuación por el orden obtenido en el proceso de selección.

Noveno*Entrada en vigor*

La presente resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Décimo*Recursos*

Contra la presente convocatoria y las actuaciones que se deriven de la misma podrán los interesados interponer demanda, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Social de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4 a) en relación con el artículo 6.2.b) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, y en el artículo 69 de la mencionada Ley, en la redacción dada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Dado en Madrid, a 10 de mayo de 2021.—El Consejero de Sanidad, por delegación mediante Orden 1122/2017, de 4 de diciembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 298, de 15 de diciembre de 2017), el Secretario General Técnico, Francisco Javier Carmena Lozano.

ANEXO I

MÉRITOS GENERALES

- Antigüedad: 0,20 puntos por cada año completo de servicio, hasta un máximo de 6 puntos.
- Formación: Los cursos se valorarán conforme al siguiente baremo: certificado de aprovechamiento, 0,50 puntos, certificado de asistencia 0,25 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.
- Experiencia profesional previa: Se valorará conforme al siguiente baremo: En la/s categoría/s a las que hace referencia la convocatoria, por actividad desempeñada de forma remunerada, en cualquier Centro sometido al ámbito territorial y personal del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Comunidad de Madrid, en el resto de las Administraciones Públicas españolas, de la Unión Europea o de los Estados con los que la Unión Europea haya celebrado Tratados Internacionales ratificados por España en los que sea aplicable la libre circulación de trabajadores: 0,40 puntos por año, hasta un máximo de 6 puntos,
- Nivel de carrera alcanzado, en su caso: 1 punto por el desempeño de un puesto de nivel de carrera igual o superior por un período de al menos dos años.

La puntuación máxima en este apartado será de 16 puntos.

DATOS DE LOS PUESTOS

NPT: 13875

Denominación: "Jefe de Equipo de Servicios de Prevención"

Unidad Orgánica: Ente Público Servicio Madrileño de Salud

Secretaría General

Área de Régimen Interior

Grupos: IV-V

Categorías: Auxiliar de Control e Información – Personal Auxiliar de Servicios

NRPC: 5

Área de Actividad: B Oficios y Servicios Generales

Retribuciones: 25.413 €

Turno: Mañana

NPT: 14853

Denominación: "Jefe de Equipo de Servicios de Prevención"

Unidad Orgánica: Consejería de Sanidad

Secretaría General Técnica

Área de Asuntos Generales

Grupos: IV-V

Categorías: Auxiliar de Control e Información – Personal Auxiliar de Servicios

NRPC: 5

Área de Actividad: B Oficios y Servicios Generales

Retribuciones: 25.413 €

Turno: Mañana

MÉRITOS ESPECÍFICOS:

- Con un máximo de 5 puntos, la siguiente formación:
 - Por una titulación universitaria en Prevención de Riesgos Laborales (5 puntos).
 - Por el Título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales (4 puntos).
 - Por formación para el desempeño de las funciones de nivel intermedio según lo establecido en el Anexo V del Real Decreto 39/1997 por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención o certificado de profesionalidad en prevención de riesgos laborales Nivel 3 (3 puntos).
 - Por formación para el desempeño de las funciones de nivel básico según lo establecido en el Anexo V del Real Decreto 39/1997 por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (2 puntos).
- Experiencia y formación en el manejo de los programas ofimáticos de uso en la Comunidad de Madrid, que deberán ser detallados (2 puntos).
- Experiencia en tareas de apoyo administrativo a la actividad preventiva de la empresa, que deberá detallarse (1 punto).

NPT: 76436

Denominación: "Jefe Unidad de Conductores"

Unidad Orgánica: Consejería de Sanidad
Secretaría General Técnica
Área de Asuntos Generales
Unidad de Conductores

Grupos: III-IV

Categorías: Conductor

NRPC: 6

Área de Actividad: B Oficios y Servicios Generales

Retribuciones: 27.007,04 €

Turno: Mañana

NPT: 76437

Denominación: "Jefe Unidad de Conductores"

Unidad Orgánica: Ente Público Servicio Madrileño de Salud
Secretaría General
Área de Régimen Interior
Unidad de Conductores

Grupos: III-IV

Categorías: Conductor

NRPC: 6

Área de Actividad: B Oficios y Servicios Generales

Retribuciones: 27.007,04 €

Turno: Mañana

MÉRITOS ESPECÍFICOS:

-Experiencia y formación en control de inventario, mantenimiento periódico y buen funcionamiento de los vehículos (2 puntos).

- Experiencia y formación en el manejo de los programas ofimáticos de uso en la Comunidad de Madrid, que deberán ser detallados (2 puntos).
- Experiencia y formación en coordinación de grupos de trabajo (2 puntos).
- Formación en Prevención de Riesgos Laborales y en mediación y resolución de conflictos (2 puntos).

NPT: 76438

Denominación: "Responsable de Auxiliares de Control e Información"

Unidad Orgánica: Consejería de Sanidad

Secretaría General Técnica

Área de Asuntos Generales

Unidad de Auxiliares de Control e Información

Grupos: IV-V

Categorías: Auxiliar de Control e Información

NRPC: 3

Área de Actividad: B Oficios y Servicios Generales

Retribuciones: 22.853,10 €

Turno: Mañana

NPT: 76439

Denominación: "Responsable de Auxiliares de Control e Información"

Unidad Orgánica: Ente Público Servicio Madrileño de Salud

Secretaría General

Área de Régimen Interior

Servicio de Asuntos Generales

Unidad de Auxiliares de Control e Información

Grupos: IV-V

Categorías: Auxiliar de Control e Información

NRPC: 3

Área de Actividad: B Oficios y Servicios Generales

Retribuciones: 22.853,10 €

Turno: Mañana

MÉRITOS ESPECÍFICOS:

- Experiencia en la confección de cuadrantes de distribución de tareas y turnos de trabajadores (2 puntos).
- Experiencia y formación en el manejo de los programas ofimáticos de uso en la Comunidad de Madrid, que deberán ser detallados (2 puntos).
- Experiencia y formación en coordinación de grupos de trabajo (2 puntos).
- Formación en Prevención de Riesgos Laborales y en mediación y resolución de conflicto (2 puntos).



Comunidad
de Madrid

Secretaría General Técnica
CONSEJERÍA DE SANIDAD

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA PARA PROVEER PUESTOS DE CARRERA DE NATURALEZA LABORAL

1.- Datos de la persona interesada:

NIF / NIE					
Nombre		Apellido 1		Apellido 2	
Tipo vía			Nombre vía		
Nº/Km:	Piso		Puerta		Código Postal
Provincia			Municipio		
Otros datos de localización					
Email	Teléfono 1		Teléfono 2		

2.- Datos de la persona o entidad representante

NIF / NIE	Razón Social/Entidad				
Nombre		Apellido 1		Apellido 2	
Tipo vía			Nombre vía		
Nº/Km:	Piso		Puerta		Código Postal
Provincia			Municipio		
Otros datos de localización					
Email	Teléfono 1		Teléfono 2		
En calidad de					

3- Medio de notificación

Interesado/a Representante (indique a quién desea que se envíe la notificación)

<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a de forma electrónica (si selecciona esta opción, debe tener una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid) Puede darse de alta accediendo a este enlace				
<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a por correo certificado				
<input type="radio"/>	Tipo de vía		Nombre de vía		
	Número	Piso	Puerta	Código postal	
	Provincia	Municipio			

4.- Datos de la convocatoria:

Fecha de la Orden de convocatoria		Fecha de publicación en BOCM	
Denominación del puesto		Nº puesto	
Denominación del puesto		Nº puesto	
Denominación del puesto		Nº puesto	
Denominación del puesto		Nº puesto	
Denominación del puesto		Nº puesto	

Comunidad
de MadridSecretaría General Técnica
CONSEJERÍA DE SANIDAD**5.- Documentación requerida:**

Documentos que se aportan junto a la solicitud	
Certificado cumplimiento requisitos	<input type="checkbox"/>
Certificado de funciones	<input type="checkbox"/>
Cursos de formación	<input type="checkbox"/>
Certificado de servicios prestados	<input type="checkbox"/>
Autorización en caso de actuar mediante representante	<input type="checkbox"/>
Otra (especificar)	<input type="checkbox"/>
La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos (*):	
DNI	

(*) Puede oponerse a la consulta por motivos que deberá justificar. En este caso, deberá aportar la documentación a cuya consulta se opone (artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de la potestad de verificación de la Administración.

Me opongo a la consulta de los siguientes datos por los motivos que se expresan a continuación:

En , a..... de..... de.....

FIRMA

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las páginas siguientes

DESTINATARIOConsejería de Sanidad
Secretaría General Técnica

**INFORMACIÓN ADICIONAL PROTECCIÓN DE DATOS****1. Responsable del tratamiento de sus datos**

Responsable: Secretario General Técnico de la Consejería de Sanidad

Domicilio Social: consultar www.comunidad.madrid/centros

Contacto Comité Delegado de Protección de Datos: protecciondedatos.sanidad@madrid.org

2. ¿Con qué fines se tratan sus datos personales?

Selección de adjudicatarios de los procedimientos de convocatoria de provisión de puestos de trabajo.

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

Estatuto de los Trabajadores, Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Comunidad de Madrid (2018-2020) y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo contar la referencia “Ejercicio de derechos de protección de datos”

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por un periodo indeterminado. Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

No se comunican.

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo y datos de carácter profesional.

11. Fuente de la que proceden los datos.

Datos aportados por el interesado

12. Información adicional.

Puede consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como en la página web www.comunidad.madrid/protecciondedatos.

ANEXO III

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS

D/D^a..... responsable de personal de la Consejería, Organismo o Ente.....

CERTIFICA

Que el empleado de la Comunidad de Madrid D/D^a..... perteneciente a la Consejería, Organismo o Ente..... está adscrito al puesto de trabajo número..... desde fecha (día, mes, año) .../.../..... y su categoría profesional es de, grupo....., nivel, área de actividad..... estando sujeto al Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Comunidad de Madrid, con la condición de personal laboral fijo, encontrándose a la fecha de la firma en la situación de:

- Servicio activo
- Excedencia por cuidado de hijos
- Excedencia por cuidado de familiares
- Excedencia por razón de violencia de género
- Excedencia por motivos particulares

Asimismo, no se haya cumpliendo una sanción de demérito que comporte la suspensión del derecho a concurrir en convocatorias de provisión de puestos de carrera.

Lo que expido, a petición del interesado/a, para que surta efectos en la convocatoria del puesto de carrera aprobado por Orden....., de la Consejería de Sanidad (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de.....)

Madrid, a....., de, de

Firma del responsable

(03/17.060/21)

